



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO "LA SPSC", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERACIONES**

- I. DE ACUERDO CON LA AFIRMACIÓN SOSTENIDA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2027, EN SU MISIÓN 3 "INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL"; ES CRUCIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES, ATENDER Y REDUCIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO LOS DEMÁS NIVELES DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DARLE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y MANDATOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- II. SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACIÓN ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EL MENCIONADO PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO LE OTORGA UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CON EL PROPÓSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL REZAGO EDUCATIVO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS, ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.
- III. PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO, ES INDISPENSABLE, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE COMO EL INSTITUTO ESTATAL DE LA



EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

- IV. ES PRIORIDAD DE "LA SPSC" COADYUVAR EN REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO PARA RESPONDER A LO ESTABLECIDO EN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2027, EN SU MISIÓN 2 "PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A ALCANZAR MAYORES ÍNDICES DE DESARROLLO Y BIENESTAR.
- V. "EL IEAA" TIENE COMO INTERÉS PRINCIPAL ABATIR EL ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS, OTORGANDO LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SPSC".

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 22 APARTADO A FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y QUE TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES LOCALES VIGENTES, LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y ÓRDENES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.2. LA MAESTRA MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN FECHA 1 DE ENERO DE 2022, Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 12, 13, 15, 22 APARTADO A FRACCIÓN XIII Y 39 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



I.3. QUE SU DENOMINACIÓN ES PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEC950401659 Y QUE SU DOMICILIO FISCAL ES CALLE 8 NÚMERO EXTERIOR 149 ENTRE 61 Y 63 COLONIA CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

I.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE, EL UBICADO EN AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N, POR AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS DE LA COLONIA LAURELES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, C.P. 24096.

## II. DE "EL IEEA".

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ACTUALMENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1999, MODIFICADO A SU VEZ LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2013, 14 DE MAYO DE 2021 Y 27 DE MAYO DE 2022.

II.2. QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO ACUERDO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



ADULTAS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LAS PERSONAS ADULTAS, EN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN EL INSTITUTO Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

**II.4. QUE, EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, QUE FUE OBJETO POR PARTE DE LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 16 DE JULIO DEL 2024, Y LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 12, FRACCIONES II Y XIV, DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, Y 15, FRACCIONES II Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REFERIDO INSTITUTO.**

**II.5. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE990423V79.**

**II.6. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, CÓDIGO POSTAL 24090, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE; Y COMO NÚMERO TELEFÓNICO EL (981) 816-60-34.**

### **III. DE “LAS PARTES” QUE:**

**III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A UNIR SUS ESFUERZOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.**

**III.2 EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR EL**



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1699, FRACCIÓN I, 1700, FRACCIÓN II Y 1717 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

1. DETERMINAR LA COLABORACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE "EL IEEA" Y "LA SPSC", PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COORDINADA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN "LA SPSC".
2. PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS ADULTOS EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA, DE LOS USUARIOS EN "LA SPSC".

**SEGUNDA:** LAS METAS QUE PERSIGUEN SON LAS SIGUIENTES:

1. FIJAR LAS BASES DE CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE SE PROMUEVAN, ESTABLEZCAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES, DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LA "SPSC".

**TERCERA:** PARA EL LOGRO DE OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEEA" Y "LA SPSC", SE OBLIGAN A:

1. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE APOYO A LOS SERVICIOS DE ESTE CONVENIO A FIN DE PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

**CUARTA:** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO "EL IEEA" SE COPROMETE A:



X



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



1. PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN ALFABETIZACIÓN, Y EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
2. APOYAR A "LA SPSC", EN LA CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
3. ACREDITAR Y EN SU CASO EXPEDIR LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
4. CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL QUE PARTICIPE COMO ASESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DEMÁS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.
5. ENTREGAR AL RESPONSABLE DE "LA SPSC", LOS REPORTES AVANCES DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN LOS TIEMPOS QUE EL MISMO REQUIERA.

**QUINTA: "LA SPSC", SE COMPROMETE A:**

1. PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LOS TRABAJADORES DE "LA SPSC", LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. PROPORCIONAR A LOS REPRESENTANTES "EL IEAA" EL LISTADO DE LOS USUARIOS A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
3. DESIGNAR MEDIANTE OFICIO, UN RESPONSABLE QUE COORDINE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO.
4. INFORMAR A "EL IEAA", RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE REALICE EN APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
5. PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADECUADA QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS PLAZAS O CÍRCULOS DE ESTUDIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ESPACIOS FÍSICOS QUE TENGA A SU CARGO.
6. LA PROGRAMACIÓN DETALLADA SE PROMOVERÁ Y REALIZARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL IEAA".



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



7. SOLICITAR A "EL IEEA", PREVIA PROGRAMACIÓN, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS APOYO REQUERIDOS, PARA DISTRIBUIRLOS OPORTUNAMENTE.
8. DAR SEGUIMIENTO DEL AVANCE EDUCATIVO A LOS USUARIOS, DE ACUERDO A LOS REPORTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO POR "EL IEEA", PARA EL SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
9. PROMOVER EN LAS COMUNIDADES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA MESA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN TERRITORIO, LA OFERTA EDUCATIVA QUE TIENE "EL IEEA".

**SEXTA:**

EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁN SU ACTUACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIÉN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO.

**SÉPTIMA:**

LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**OCTAVA: RESPONSABLES. -**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO, QUE ESTARÁ INTEGRADO CUANDO MENOS POR UN REPRESENTANTE DE CADA ORGANISMO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

POR PARTE DE "LA SPSC" PARTICIPARÁ EL **MTRO. LUIS MARTIN ARGUETA MONDRAGON**, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

POR PARTE DE "EL IEEA", **ING. EDGAR DANIEL BUSTILLOS ANGULO**, SECRETARIO TÉCNICO, O QUIÉN LO SUSTITUYA EN EL CARGO.





**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



**SPSC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



#### **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL. –**

QUEDA EXPRESADAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A ESTE CONVENIO CUANDO SE VEN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR "LAS PARTES" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ESTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 02 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL IEEA"

**ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL  
WONG.**  
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA SPSC"

**MTRA. MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ.**  
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y  
SEGURIDAD CIUDADANA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SIGNADO ENTRE "EL IEEA" Y "LA SPSC", EL 02 DE ABRIL DEL 2025.